

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º E29

CELEBRADA EL 04 DE JULIO DE 1951



Sesión extraordinaria número vigésima novena celebrada por el Consejo Universitario a las diez horas del cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno con asistencia del señor Rector Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Prof. Coronado, Ing. Peralta, Lic. Gómez, Dr. Bolaños, Ing. Baudrit, Lic. Facio, Prof. Portuguez, los representantes estudiantiles Francisco Vargas y Alfredo Quesada, el Decano y Secretario General Interino Prof. Monge.

ARTICULO 01. El señor Rector informó haber recibido de parte del representante estudiantil señor Vargas una comunicación trascriptiva de un manifiesto de los estudiantes de la Escuela de Ingeniería, dando lectura a la referida nota que en lo conducente dice: "... Los estudiantes de la Escuela de Ingeniería, por considerar que la Asamblea Legislativa está violando los principios fundamentales de nuestra Universidad, nos declaramos a partir de hoy en estado de Huelga General. San José 4 de julio". También dio cuenta de que el Presidente del Consejo Estudiantil Universitario, señor Quesada le había manifestado que el referido Consejo, solidarizándose con la actitud de los estudiantes de Ingeniería había decidido decretar la huelga en la Universidad a partir de las nueve horas del cuatro de julio; que esta actitud del Consejo Estudiantil se tomaba en razón de haber aprobado la Asamblea Legislativa en primer debate las mociones de reforma a la ley de construcciones. Hace ver que en este campo el empirismo trata de ir mas allá de lo que hasta ahora ha intentado en otros campos profesionales. El proyecto da una exagerada intervención al Ministerio de Obras Publicas, no define la ley que debe entenderse por constructor y puede estimarse lesivo a los intereses de los egresados de la Facultad de Ingeniería. Manifiesta que el objeto de esta reunión es definir la actitud que debe tomar el Consejo ante este problema.

El Ing. Peralta manifestó que la ley en trámite trata de consolidar una situación de hecho en forma definitiva, sin tomar en cuenta como se ha hecho en otros casos la promulgación de medidas transitorias para resolver una situación de hecho. Antes la Ley de Construcciones permitía edificar a los constructores sin intervención de un ingeniero hasta por diez mil colones, ahora pretenden que solo los constructores agremiados puedan ejercer esas funciones, ampliando el monto de la edificación y tratando de formar una especie de pequeño colegio entre ellos. La Facultad se ha opuesto en forma definitiva, a esa pretensión para tratar de cerrar terminantemente la posibilidad del empirismo autorizado en materia de Ingeniería.

El señor Rector sugirió la idea de dirigirse a la Asamblea Legislativa con la oportunidad que la revisión presentada por el diputado Maridas plantea, solicitando

suspender el debate mientras se llega a un acuerdo entre la Universidad y los constructores, el que contempla los derechos adquiridos y la posibilidad de reglamentar técnicamente la intervención de los prácticos en obras que no requerían conocimientos científicos especiales. Caso de que resultare infructuosa la gestión ante la Asamblea propone dirigirse al señor Presidente de la República, para que previa explicación de antecedentes, vete la ley en referencia. Sugiere el nombramiento de una comisión con esa finalidad.

El señor Prof. Coronado se manifestó de acuerdo en apoyar la idea del señor Rector de buscar una forma de avenimiento. Cree que las dos tesis son extremistas, tal vez lo conveniente es buscar un acuerdo y no tomar una posición radical.

El señor Rector hizo ver que el plan de arreglo podría ser análogo al que se tomó en el caso de los prácticos dentales, y así habría que investigar quienes están en las condiciones que el proyecto señala, determinar cuales conocimientos tienen y si es posible autorizarlos a edificar en determinado tipo de construcciones, etc.

El Ing. Peralta hizo ver que en la realidad pueden delinearse dos tipos de constructores con toda claridad: unos, los operarios, que se han hecho al calor de los profesionales aprendiendo en forma práctica su oficio; y otros, los comerciantes, que no saben de la materia y que se dedican a ella con miras especulativas simplemente, lo cual ha de tomarse en cuenta si es que puede haber algún arreglo en esta situación.

El Lic. Facio hizo ver que hasta el momento cuando se ha tratado de implantar el ejercicio de carreras profesionales recién establecidas, se ha contado con la flexibilidad suficiente para no maltratar intereses creados y así podría contemplarse en forma de transición la situación de los constructores tal como se hizo en el caso de los procuradores y el Colegio de Abogados, de los regentes de Botica y los Farmacéuticos, de los contadores prácticos y el Colegio de Contadores Públicos, etc.

Agotada la discusión en la cual tomaron parte otros señores miembros del Consejo, en definitiva se acordó, nombrar la comisión sugerida por el señor Rector la cual queda integrada así: el señor Rector y los Decanos Peralta, Gómez y Facio; y dirigirse a la Asamblea Legislativa en los siguientes términos:

“San José, julio 4 de 1951. Srs. Secretarios de la Asamblea Legislativa. Pte. Señores Secretarios: Por la presente tengo el honor de comunicarles que en sesión extraordinaria celebrada hoy por el Consejo Universitario, fue acordado por unanimidad dirigirse a la Honorable Asamblea Legislativa con el fin de hacerles las siguientes manifestaciones:

Consta ante la opinión pública del país y en los archivos de esa Honorable Asamblea, que en todos los casos en que con motivo de haberse establecido nuevas actividades profesionales a base de la preparación académica de esta Institución, han surgido conflictos o fricciones con grupos que habían venido ofreciendo, de manera empírica, parte de esas actividades, la Universidad de Costa Rica mostró un

amplio espíritu comprensivo para con los intereses que la nueva situación podría llegar a afectar, y, estuvo anuente a aceptar formas especiales de legislación que, sin menoscabar los aspectos culturales y técnicos superiores a cargo de la Institución, reconocieran y otorgaran racionales garantías a los intereses de los grupos arriba mencionados. Ese fue el caso de los Procuradores Judiciales en relación con el Colegio de Abogados, de los regentes de botica en relación con el Colegio de Farmacéuticos, de los expertos contadores con el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, de los prácticos dentales en relación con el Colegio de Cirujanos Dentistas, el de los expertos Bacteriólogos y Químicos en relación con los correspondientes Colegios.

Al presentarse ahora el conflicto entre los constructores y el Colegio de Ingenieros Civiles, la Universidad desea recordar esa tradición valiosa de comprensión y buena fe, para ofrecerla como prenda de los propósitos constructivos que la animan, al pedir a la Honorable Asamblea Legislativa, como lo hace por mi medio, que se suspenda el debate del proyecto de reformas a la ley de construcciones por un periodo prudencial, dentro del cual tuviera oportunidad esta Institución de entrar en conversaciones con los grupos que se sienten afectados por el texto de la ley actual, con el fin de lograr un proyecto que satisficiera por igual a ambas partes, garantizando los intereses de esos grupos y salvaguardando los de orden superior al cuidado de la Universidad.

En dicho proyecto habrá de contemplarse necesariamente un periodo razonable de transición en beneficio de los constructores de reconocida experiencia y seriedad, así como los demás detalles que garanticen plenamente los intereses justos de los mismos.

La Universidad espera confiadamente que encontrara en el seno de esa Honorable Asamblea el mismo espíritu de comprensión que la animó ayer en los casos citados y que hoy la anima también en el que ahora se discute.

De los señores Secretarios, con mi distinguida consideración, muy atento y seguro servidor,

f) Fernando Baudrit
Rector de la Universidad

Se declara firme el acuerdo.

Termino la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Fernando Baudrit Solera
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario a.i.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 6, folio 445, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.